



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2020/11	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	26 de octubre de 2020
Duración	Desde las 12 hasta las 13,28 horas
Lugar	Salón de Plenos del Palacio Provincial
Presidida por	Carlos García González
Secretario	Virgilio Maraña Gago
Interventor	Pedro González García

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nombre y Apellidos	Asiste
Félix Álvarez de Alba	SÍ*
Roberto Aparicio Cuellar	SÍ*
José Raúl Blanco Martín	SÍ*
Pedro Cabrero García	SÍ
Beatriz Díaz Morueco	SÍ
Eduardo Duque Pindado	SÍ*
Alberto Encinar Martín	SÍ
Armando García Cuenca	SÍ*
María de los Ángeles García Salcedo	SÍ*
Javier González Sánchez	SÍ*





Carlos González Sánchez	SÍ*
Carlos Jiménez Gómez	SÍ*
Ángel Jiménez Martín	SÍ*
Silvia Llamas Aróstegui	SÍ*
José María Manso González	SÍ*
Federico Martín Blanco	SÍ
Jesús Martín García	SÍ*
José Martín Sánchez	SÍ*
Pedro José Muñoz González	SÍ
José Luis del Nogal Herráez	SÍ*
Luis de Cristo Rey Padró del Monte	SÍ*
Visitación Pérez Blázquez	SÍ*
Leticia Sánchez del Río	SÍ*
Juan Carlos Sánchez Mesón	SÍ

[Los/as Diputados/as relacionados con asterisco () participan telemáticamente por videoconferencia.]*

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

A.1.- Aprobación del acta de la sesión anterior (28.09.2020).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad

Por parte de la Presidencia, se procede a preguntar si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al borrador del acta de la sesión anterior, acta 10/20, de 28 de septiembre de 2020, distribuida previamente a la convocatoria de la presente sesión. No formulándose ninguna observación, se considera por ello aprobada, conforme a los artículos 71 del Reglamento Orgánico de la Corporación y 91 del ROF, quedando redactada en sus mismos términos.





A.2.- ÁREA DE FAMILIA, DEPENDENCIA Y OPORTUNIDADES: I Plan de Igualdad de Género del Personal de la Diputación Provincial de Ávila. Modificación punto 4º (Comisión de Igualdad) (Expte. 6929/2019. Dictamen 17.09.20. Propuesta 30.09.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (25)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del dictamen de la Comisión Informativa de Familia, Dependencia y Oportunidades (17.09.20), y de la propuesta de acuerdo de la Jefe del Servicio (30.09.20).

No solicitándose intervención alguna se procede a la

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticinco Diputados presentes en la votación (12 PP, 8 PSOE, 4 XAV y 1 G. Mixto Cs) ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

Por acuerdo plenario de 28 de octubre de 2019, se aprobó el I Plan de Igualdad de Género del Personal de la Diputación Provincial de Ávila, el mismo se publicó en el BOP nº 12 de 20 de enero de 2020.

A la vista del contenido del mismo, y teniendo en cuenta que en su punto cuarto establece la creación de una Comisión de Igualdad, en los siguientes términos:

“Se ha constituido un grupo de trabajo –Comisión de Igualdad_ compuesta de forma paritaria por representantes Políticos de la Diputación con capacidad de decisión, un representante de recursos humanos, representantes sindicales de la corporación y una agente de igualdad para facilitar e impulsar la elaboración y negociación del Plan, así como su desarrollo, seguimiento y evaluación.

La Comisión de Igualdad es el órgano idóneo para informar a la plantilla, apoyar la realización del diagnóstico, negociar el Plan y las medidas a incorporar, garantizar la realización del seguimiento y la evaluación y proponer mejoras para cumplir con los objetivos en materia de igualdad. También hemos considerado que su composición tenga una presencia equilibrada de mujeres y hombres, así como que sus miembros tengan conocimientos en materia de igualdad.”

Visto que en dicha Comisión Técnica no se prevé la presencia de un Presidente y un Secretario y teniendo en cuenta la necesidad de un levantamiento de acta de las sesiones de trabajo, para lo que resulta necesario que en la composición de la Comisión se establezca la figura de un Presidente y un Secretario.

*En virtud de cuanto antecede, ratificando el dictamen de la Comisión Informativa de Familia, Dependencia y Oportunidades (17.09.20), se **ACUERDA**.*

PRIMERO: *Modificar, concretando, la composición de la Comisión de Igualdad (punto cuarto) en los siguientes términos, quedando definitivamente como sigue:*

Composición:

1. Presidencia: El/la Diputada Delegada del Área de Familia, Dependencia y Oportunidades.

2. Vicepresidencia: El/la Diputado Delegado del Área de Recursos Humanos.

3. Vocalías:

- Los miembros de la Comisión Informativa del Área de Familia, Dependencia y





Oportunidades.

- Los/as Jefes de Servicio del Área competente en materia de Servicios Sociales. y Recursos Humanos.
 - La Agente de Igualdad técnico del Área de familia, Dependencia y Oportunidades.
 - Un representante de cada organización sindical con representación en la Corporación.
4. *Secretaría:* La Jefe de Servicio del Área de Familia, Dependencia y Oportunidades o la Jefe de Servicio del Área de Recursos Humanos ó funcionario en quien deleguen.
5. *Expertos:* Para el tratamiento de cuestiones concretas podrá asistir a la Comisión personas expertas en materia de Igualdad con voz, pero sin voto, invitadas por la Presidencia.

Funciones:

La Comisión de Igualdad es el órgano idóneo para informar a la plantilla, apoyar la realización del diagnóstico, negociar el Plan y las medidas a incorporar, garantizar la realización del seguimiento y la evaluación y proponer mejoras para cumplir con los objetivos en materia de igualdad. También hemos considerado que su composición tenga una presencia equilibrada en mujeres y hombres.

SEGUNDO.- *Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Recursos Humanos y Familia, Dependencia y Oportunidades.*

TERCERO.- *Proceder a la publicación de la presente modificación del I Plan de Igualdad de Género del Personal de la Diputación Provincial de Ávila en el Boletín Oficial de la Provincia.*

A.3.- ÁREA DE COOPERACIÓN ECONÓMICA E INFRAESTRUCTURAS: Plan Extraordinario de Inversiones, 2019. Propuesta de reintegro (Expte 265/2019. Dictamen 20.10.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (25)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del dictamen de la Comisión Informativa de Cooperación Económica Local (20.10.20), y de la propuesta de acuerdo del Jefe del Servicio (20.10.20).

No solicitándose intervención alguna se procede a la

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticinco Diputados presentes en la votación (12 PP, 8 PSOE, 4 XAV y 1 G. Mixto Cs) ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

Vistas las bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la Provincia de Ávila (menores de 10.000 habitantes), Entidades Locales Menores y Anejos para la realización de actuaciones dentro del Plan Extraordinario de Inversiones, año 2019.

Considerando que, según dichas Bases, el periodo de realización del objeto de la subvención era desde el 1 de enero a 20 de Diciembre de 2019 y el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el 1 de de Enero de 2020.





Vistas las justificaciones presentadas por los Ayuntamientos beneficiarios, y resultando de la documentación presentada que no se cumplieron los plazos antes expresados, y habiéndose seguido lo previsto en la Base 9º sobre justificación de la subvención por esta Diputación Provincial.

Vista la propuesta formulada por el Diputado Delegado de Cooperación Económica Local e Infraestructuras, fiscalizada por la Intervención de Fondos de esta Diputación Provincial.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cooperación Económica Local e Infraestructuras (7 votos a favor -PP y Ciudadanos-, 4 en contra -PSOE- y 2 abstenciones -Por Ávila-).

En su virtud, base a las atribuciones conferidas por la legislación de régimen local y la competencia que le corresponde a este Pleno y según lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por Pleno de la Diputación Provincial de Ávila de fecha 24 de octubre de 2016, y las Bases que en su día fueron aprobadas, ratificando dicho dictamen y propuesta, se **ACUERDA**:

PRIMERO: Rechazar la justificación presentada por los Ayuntamientos que se relacionan en el Anexo, correspondiente a las subvenciones concedidas a Ayuntamientos de la provincia de Ávila (menores de 10.000 habitantes), Entidades Locales Menores y Anejos para la realización de actuaciones dentro del Plan Extraordinario de Inversiones, año 2019.

SEGUNDO: Exigir a los Ayuntamientos que se relacionan en el Anexo el reintegro, en la Tesorería de esta Corporación, del importe de la subvención junto con los intereses de demora correspondientes.

TERCERO: Notificar a los interesados del presente Acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO

Expt. 2019	Municipio	Subvención	Intereses de demora	Importe a reintegrar
347	AMAVIDA	14.025,00	688,76	14.713,76
348	AMAVIDA (Anejo)	7.370,00	361,94	7.731,94
617	POVEDA	12.675,00	572,98	13.247,98
TOTAL		34.070,00	1.623,68	35.693,68

A.4.- ÁREA DE COOPERACIÓN ECONÓMICA E INFRAESTRUCTURAS: Obra: "Conservación de carreteras provinciales Zona 2" de la red provincial de carreteras de la Provincia de Ávila. Aprobación del proyecto técnico e inicio del procedimiento de contratación para la adjudicación de la obra "Conservación de carreteras provinciales Zona II" de la red provincial de carreteras de la Provincia de Ávila. (Expte 6244/2020. Dictamen 20.10.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (25)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del dictamen de la Comisión Informativa de Cooperación Económica Local (20.10.20), y de la propuesta de acuerdo del Jefe del Servicio (20.10.20).

No solicitándose intervención alguna se procede a la





VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticinco Diputados presentes en la votación (12 PP, 8 PSOE, 4 XAV y 1 G. Mixto Cs) ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

Visto el informe del Jefe del Servicio de Vías y Obras de 16 de octubre de 2020:

“ASUNTO: “Conservación de carreteras provinciales Zona 2”.

Adjunto se acompaña un ejemplar del Proyecto “Conservación de carreteras provinciales Zona 2”, para su inclusión en el orden del día de la próxima Comisión de Infraestructuras, con objeto de someterlo a su dictamen y, en su caso, a la posterior aprobación del Pleno Corporativo con la finalidad de que por el Departamento de Contratación se proceda a iniciar el correspondiente expediente para la licitación de dicha obra.

El objeto del Proyecto es la ejecución de las obras necesarias para llevar a cabo una gestión integral de la conservación de carreteras incluidas en dicha zona, la reparación urgente en puntos concretos, el mantenimiento de las capacidades portantes de los firmes y el mantenimiento de la vialidad invernal.

La conservación integral de esta zona viene realizándose desde el año 1995 y el motivo fundamental es la falta de medios propios en este Servicio de Vías y Obras y, por tanto, la imposibilidad de mantener el nivel de calidad exigido en las carreteras provinciales para garantizar la seguridad vial a los usuarios de las carreteras.

Si bien el Proyecto contiene prestaciones específicas tanto de prestación de servicios como de prestaciones de obra, se ha optado por el contrato de obra, dado que el carácter de esta prestación es más importante desde el punto de vista económico.

Las operaciones a realizar se dividen en 3 tipos:

- Conservación ordinaria.*
- Conservación extraordinaria*
- Mantenimiento de la vialidad invernal*

La zona objeto del contrato la componen 575,346 Km. divididos en tres subzonas:

- Subzona 1 Centro Km. 200,150*
- Subzona 2 Barco de Ávila Km. 287,244*
- Subzona 3 Tiétar Km. 87,952é*

Duración del contrato: 4 años (1 de julio de 2021 – 30 de junio de 2025)

El Presupuesto de Ejecución Material asciende a la cantidad de SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (6.355.572,16 €).

El Presupuesto Base de Licitación obtenido como resultado de aplicar al de Ejecución Material el 13% de Gastos Generales y el 6% de Beneficio Industrial, incrementado todo ello con el 21% de IVA, asciende a la cantidad de NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (9.151.388,35 €).

Se propone que el procedimiento sea abierto con varios criterios de valoración y, de acuerdo con el importe establecido en el artículo 20.1 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, estará sujeto a regulación armonizada.”

Vista la documentación adjunta al expediente, en la que se contiene el Proyecto “Conservación de carreteras provinciales Zona 2”, así como el informe para la contratación, anualidades, y demás documentación técnica.

*En su virtud, ratificando dicho dictamen y propuesta, se **ACUERDA:***

PRIMERO: *Aprobar el Proyecto técnico “Conservación de carreteras provinciales Zona 2” redactado por D. Mariano Terceño González, ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras, con fecha 16 de octubre de 2020, cuyo presupuesto es de 9.151.388,35 €.*

SEGUNDO: *Iniciar el procedimiento de contratación para la adjudicación de la obra “Conservación de carreteras provinciales Zona II” de la red provincial de carreteras de la Provincia de Ávila, según el proyecto aprobado.*





TERCERO: *Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos y al Servicio de Contratación al objeto de que continúe el expediente por sus trámites reglamentarios, según lo establecido en ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP).*

A.5.- ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA: Expediente Crédito Extraordinario nº 07/2020. Aprobación (Expte. 6456/2020. Dictamen 20.10.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (25)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda (20.10.20).

No solicitándose intervención alguna se procede a la

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticinco Diputados presentes en la votación (12 PP, 8 PSOE, 4 XAV y 1 G. Mixto Cs) ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

Vista la propuesta del Presidente de la Corporación, por la que se plantea realizar una modificación del presupuesto general de la Corporación, en la modalidad CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

Vista la fiscalización –favorable- de la intervención de fondos a dicha propuesta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 177.2 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 37.3 del RD 500/90 de 20 de abril.

*En su virtud, ratificando el dictamen de la informativa (20.10.20), se **ACUERDA:***

PRIMERO: *Aprobar inicialmente el expediente Crédito Extraordinario nº 07/2020 de modificación del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio 2020, con el detalle que a continuación -y como anexo- se indica.*

SEGUNDO: *Tramitar el expediente con arreglo a lo establecido en el artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con exposición pública del mismo previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días, durante el cual, los interesados, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno, que dispondrá de un mes para resolverlas. El expediente de modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobado si no son presentadas reclamaciones; insertándose en el Boletín de la Provincia el resumen por capítulos de las modificaciones.*

ANEXO

ESTADO DE GASTOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
4540/63200	Actuaciones arroyo y camino Las Navas del Marqués	44.477,47 €





1620/76201	Convenio Consorcio aportación gastos COVID 19	50.000 €
4190/48905	Asociación criadores raza Avileña Negra Ibérica, jornadas promoción mejora raza ibérica	1.500 €
3110/22700	Protección y desinfección COVID 19	30.000,00 €

FINANCIACIÓN DEL CRÉDITO EXTRAORDINARIO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0110/30000	Intereses préstamos	70.000,00 €
1622/46700	Aportación consorcio renting	34.477,47 €
4190/48901	Subvenciones asociaciones ganado puro	1.500,00 €
3410/22717	Escuela provincial de golf	10.000 €
3260/41000	OOAA Fundación Cultural Santa Teresa	10.000 €

A.6.- ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA: Transferencia de Crédito 15/2020. Aprobación (Expte. 6457/2020. Dictamen 20.10.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (25)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda (20.10.20).

No solicitándose intervención alguna, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, veinticinco votos a favor (12 PP, 8 PSOE, 4 XAV y 1 G. Mixto Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la sesión, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

Vista la propuesta del Presidente de la Corporación, por la que se plantea introducir una modificación del presupuesto general, modalidad TRANSFERENCIA DE CRÉDITO.

*En su virtud, conocida la fiscalización -favorable- de la Intervención de Fondos a dicha propuesta, al amparo de lo establecido en el artículo 177.2 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 37.3 del RD 500/90 de 20 de abril, y ratificando el dictamen de la informativa (20.10.20), se **ACUERDA:***

PRIMERO: *Aprobar inicialmente el expediente Transferencia de Crédito nº 15/2020 de modificación del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio 2020, con el detalle que a continuación -y como anexo- se indica.*

SEGUNDO: *Tramitar el expediente con arreglo a lo establecido en el artículo 177.6 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, siendo dicho acuerdo inmediatamente ejecutivo, sin perjuicio de las reclamaciones que contra el mismo se promuevan, la cual deberá sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.*





TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos.

ANEXO

AUMENTOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
24103/22111	Material ELMET	15.000 €
3300/15000	Productividad Cultura	5.000 €
9200/15000	Productividad Administración General	3.760 €
4100/15000	Productividad Desarrollo rural	1.500 €
2313/15000	Productividad Acción social	20.000 €
3300/15100	Gratificaciones cultura	1.500 €
9200/15100	Gratificaciones administración General	10.000 €
9120/22602	Prensa y comunicación	15.000 €

DISMINUCIONES

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
4190/48000	Un pueblo un bosque	4.000 €
4140/22601	Atenciones protocolarias	5.000 €
4190/21300	Maquinaria agricultura	6.000 €
3410/22716	C. Destino administración general	41.760 €
1350/22799	Plan provincial de emergencias	15.000 €

A.7.1.- MOCIONES AL PLENO. MOCIÓN DEL GRUPO PP: “Para instar al gobierno de España a aprobar de manera urgente una ley que garantice el derecho constitucional a la propiedad privada y combata eficazmente la ocupación ilegal de viviendas” (R.E. 5722 de 28.09.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (25)

Con la conformidad de los portavoces de los grupos políticos, y en aras a alcanzar el máximo consenso en la cuestión de fondo que plantea la moción, se conviene realizar una votación por separado de los distintos puntos que integran la moción.

A.7.1.a- MOCIONES AL PLENO. MOCIÓN DEL GRUPO PP: “Para instar al gobierno de España a aprobar de manera urgente una ley que garantice el derecho constitucional a la propiedad privada y combata eficazmente la ocupación ilegal de viviendas” -apartado 1º- (R.E. 5722 de 28.09.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (25)

El portavoz del grupo PP, Sr. Sánchez Mesón, introduce la moción presentada por su grupo (en su apartado 1º): “Para instar al gobierno de España a aprobar de manera urgente una ley que garantice el derecho constitucional a la propiedad privada y combata eficazmente la ocupación ilegal de viviendas” (R.E. 5.722 de 28.09.20).

El Sr. Sánchez Mesón, defiende la moción presentada por su grupo –apartado 1º-, motivando y ampliando los argumentos de la misma:





*"1.- Manifiestar el firme compromiso de la Diputación de Ávila con la defensa del derecho a la propiedad privada y la lucha contra la ocupación ilegal de viviendas.
Un compromiso que es compatible con el apoyo y protección a aquellos vecinos y familias que se encuentran en situación de emergencia social vulnerabilidad o exclusión social por motivo de vivienda."*

Concluida la exposición del proponente se abre, por el Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

SR. CABRERO GARCÍA (Cs).- Comienza su intervención señalando que en su grupo están preocupados por este grave problema de convivencia, así como por la sensación de inseguridad que provoca la ocupación ilegal de viviendas; este conflicto ha crecido en los últimos años, ocultándose detrás del mismo mafias que se dedican a engañar y extorsionar a familias. No hay derecho a que estas familias se vean en la calle. Por otra parte, este ya no es un problema de las grandes ciudades, puesto que se ha trasladado también al medio rural.

En 2018 Ciudadanos presentó en el Congreso una iniciativa ante este grave problema, y en el pasado mes de septiembre lo ha vuelto a hacer mediante una proposición no de ley, que ha sido rechazada por el gobierno (PSOE-Podemos). Seguiremos insistiendo en plantear una norma que proteja a las familias y castigue a los delincuentes, no como hasta ahora viene sucediendo.

Entre las propuestas que su grupo sostiene, se encuentran:

- Reforma de la Ley de seguridad Ciudadana.
- Endurecimiento de las penas para que ningún delito quede impune
- Más medios para que las comunidades de vecinos puedan actuar contra la ocupación.

(aunque no se debe confundir la ocupación ilegal con el hecho de que muchas familias no puedan pagar el alquiler de su vivienda).

Si bien con matices, está de acuerdo con la moción presentada por grupo del PP, por lo cual anuncia su apoyo a la misma.

SR. ENCINAR MARTÍN (XAV).- Desde su grupo consideran que el derecho a la propiedad privada es uno de los derechos fundamentales sobre los que se asienta nuestro ordenamiento jurídico y social. El respeto a este derecho es uno de los valores sobre los que se fundamenta la convivencia social. Por otra parte, este problema se está trasladando al medio rural, especialmente en nuestra provincia en que hay muchas viviendas vacías gran parte del año. Por último, anuncia el voto favorable de su grupo a la presente moción.

SR. MUÑOZ GONZÁLEZ (PSOE).- En primer lugar, critica el hecho de que asuntos que presenta el grupo del PP no sean competencia de esta Diputación, no obstante no tiene inconveniente en tratar algunos aspectos del mismo.

El art. 33 de la Constitución garantiza el derecho a la propiedad, ciertamente es un derecho fundamental y tiene un amparo extraordinario en su vertiente social. Cita también el art. 47 del texto constitucional que recoge un derecho más novedoso (el derecho a una vivienda digna).

Se defiende en la moción que, junto a la ocupación, debe estar el derecho a la propiedad, pero no sólo este, sino también el derecho de los arrendatarios e incluso prestamistas.

Su grupo no tiene ningún problema en este asunto, por lo que respalda a lo que se defiende en el punto primero de la propuesta; por ello, si se permite dividir la moción, separando el punto 1º de los puntos 2º y 3º, en el punto 1º votarían a favor, en los otros se abstendrían.

SR. SÁNCHEZ MESÓN (PP).- En nuestra provincia existe una preocupación creciente ante este problema.

Por ello, instar al gobierno en este ámbito es para que active los instrumentos en defensa de la propiedad privada. Se han presentado proposiciones de ley y no de ley a las que el gobierno no ha hecho caso.

Es un problema que afecta a los españoles, castellano-leoneses y abulenses. Por tanto, su grupo no tiene inconveniente en dividir la parte dispositiva de la moción en dos partes (punto 1º y puntos 2º y 3º) al objeto de su votación por separado.

SR. CABRERO GARCÍA (Cs).- Reivindica, otra vez, el hecho de la dificultad de las familias a recuperar su vivienda, por ello, el gobierno debe ocuparse de solucionar este problema. Manifiesta su acuerdo a la votación separada de los puntos de la parte dispositiva.





SR. ENCINAR MARTÍN (XAV).- Acepta la votación de la moción separando los puntos de la parte dispositiva de la misma.

Finaliza el debate. El Presidente somete a votación **el punto 1º** la moción presentada por el grupo del PP.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticinco Diputados presentes en la votación (12 PP, 8 PSOE, 4 XAV y 1 G. Mixto Cs) ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: *Manifestar el firme compromiso de la Diputación de Ávila con la defensa del derecho a la propiedad privada y la lucha contra la ocupación ilegal de viviendas.*

Un compromiso que es compatible con el apoyo y protección a aquellos vecinos y familias que se encuentran en situación de emergencia social vulnerabilidad o exclusión social por motivo de vivienda.

* El portavoz del grupo XAV, Sr. Encinar Martín, plantea una cuestión de orden conforme lo dispuesto en el Reglamento Orgánico (Art. 74.1.g), por considerar que el problema detectado en la transmisión del Pleno por Internet (streaming) constituiría una vulneración de los siguientes preceptos: artículo 70.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 88 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EE.LL., pidiendo por ello la suspensión de la sesión. El Sr. Encinar considera que dadas las condiciones de celebración del Pleno, sin que se permita la asistencia de público en vivo y la imposibilidad técnica de seguir su desarrollo por Internet (streaming), vulneran el principio de publicidad que debe asistirle.

El Sr. Presidente, oída la cuestión, solicita la intervención del Sr. Secretario al objeto de que informe al respecto lo que proceda. El Sr. Secretario manifiesta que, reconociendo la dificultad que supone tener que emitir un informe in voce sobre la cuestión que se plantea, limitando la posibilidad de un análisis exhaustivo de la misma, aprecia que salvo que los portavoces no consideren que esta situación (problemas técnicos en la retransmisión del Pleno por Internet) pueda condicionar el desarrollo de la sesión, cabría la posibilidad de acordar un receso mediando un consenso de todos los portavoces; sin llegar a considerar, en todo caso, que la causa pueda ser motivo para suspender la sesión.

El Sr. Secretario opina que, frente a las consecuencias del fallo técnico advertido, el interés general que debe prevalecer sería el del funcionamiento normal del órgano, válidamente constituido, con las garantías de la fe pública y asesoramiento legal que aporta el propio Secretario. Concluyendo, por tanto que, a pesar de los problemas de la retransmisión del Pleno en "streaming", cree debe continuar celebrándose la sesión ya que cumple con todas las garantías legales.

A.7.1.b- MOCIONES AL PLENO. MOCIÓN DEL GRUPO PP: "Para instar al gobierno de España a aprobar de manera urgente una ley que garantice el derecho constitucional a la propiedad privada y combata eficazmente la ocupación ilegal de viviendas" -apartados 2º y 3º- (R.E. 5722 de 28.09.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.

Mayoría: 17 a favor (12 PP, 4 XAV y 1 Cs).

8 abstenciones (8 PSOE).





El portavoz del grupo PP, Sr. Sánchez Mesón, introduce la moción presentada por su grupo (en su parte dispositiva apartados 2º y 3º): *"Para instar al gobierno de España a aprobar de manera urgente una ley que garantice el derecho constitucional a la propiedad privada y combata eficazmente la ocupación ilegal de viviendas"* (R.E. 5.722 de 28.09.20).

El Presidente somete a votación la moción presentada por el grupo del PP, **en sus apartados 2º y 3º**.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría de diecisiete votos a favor (12 PP, 4 XAV y 1 G. Mixto Cs) ningún voto en contra y ocho abstenciones (8 PSOE), de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a aprobar de manera urgente una Ley que garantice el derecho constitucional a la propiedad privada y combata eficazmente la ocupación ilegal de viviendas.

SEGUNDO.- Apoyar las modificaciones legales y las medidas incluidas en el Proposición de Ley Orgánica contra la ocupación ilegal y para la convivencia vecinal y la protección de la seguridad de las personas y cosas en las comunidades de propietarios presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso de los Diputados.

A.7.2.- MOCIONES AL PLENO. MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS PP y CS: "Para instar al gobierno de España a defender el orden constitucional" (R.E. 6619 de 23.10.20) la que sustituye a la del mismo título presentada por el grupo del PP (R.E. 5.881 de 02.10.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.

Mayoría: 13 a favor (12 PP, y 1 Cs).
8 abstenciones (8 PSOE).

(*) Durante la intervención del portavoz del grupo XAV, este insiste en solicitar un receso –no aplazamiento– con motivo de haberse producido un fallo en la emisión del pleno a través de Internet por "streaming."

El Sr. Presidente consulta el parecer de los restantes portavoces al respecto, quienes manifiestan su conformidad con que continúe la sesión, toda vez que la misma se graba audiovisualmente y sube a la red, garantizando así su completa publicidad.

Sr. Presidente.- Oídos los portavoces, considera que existen suficientes garantías para que continúe la sesión con normalidad, negando por tanto el receso solicitado por el Sr. Encinar.

Ante la negativa -del Sr. Presidente- a conceder tal receso, los miembros del grupo XAV deciden abandonar la sesión, físicamente (Sr. Encinar), desconectándose de la videoconferencia el resto de diputados del grupo XAV (Sres. Carlos González Sánchez, Carlos Jiménez Gómez y Ángel Jiménez Martín).

Continúa la sesión con la presencia de 21 diputados (12 PP, 8 PSOE y 1 Cs).

El portavoz del grupo PP, Sr. Sánchez Mesón, introduce la moción presentada





conjuntamente por los grupos PP y CS: " *Para instar al gobierno de España a defender el orden constitucional*"

El Sr. Sánchez Mesón, defiende la moción presentada, motivando y ampliando los argumentos de la misma.

Concluida la exposición del proponente se abre, por el Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

SR. CABRERO GARCÍA (Cs).- Comienza señalando que el hecho de presentar esta moción es significativo y preocupante; Cs ha prestado y prestará siempre su apoyo al ordenamiento jurídico español, e igualmente a todos los organismos que lo componen, incluido la Jefatura del Estado. Por ello, se han mostrado contrarios a la pretendida reforma del Consejo General del Poder Judicial propuesta por el gobierno.

Una sociedad dividida es más pobre, y una clase política dividida es, además de inútil, peligrosa. Atacar al Jefe del Estado es atacar a la democracia y al propio Estado.

Cualquier reforma legislativa que afecte al modelo de estado, sólo puede llevarse a cabo a través del orden jurídico establecido.

SR. MUÑOZ GONZÁLEZ (PSOE).- El motivo de estos actos es la situación en que nos encontramos (estado de alarma). Con el añadido que ha incluido el grupo Cs en la moción inicial -con cuyo texto el grupo del PSOE estaba de acuerdo- tiene la consecuencia de que ahora no podamos apoyarla.

El texto de la moción original era fácil avalarlo, quien no lo tiene tan fácil es el partido heredero de AP, al tiempo que critica manifestaciones del Sr. Aznar en el Congreso de Sevilla.

Por ello, como *heredero de aquella parte de nuestra historia* (cita algunas palabras de Santiago Carrillo y Felipe González) señala que la Constitución defiende incluso a quienes la atacan.

Insiste en que su grupo está dispuesto a votar a favor de los cuatro primeros párrafos de la actual moción, que son los que constituían la original, en cuanto a su postura con el añadido incluido sería la de abstención.

SR. CABRERO GARCÍA (Cs).- Mantiene el texto de la moción conjunta tal y como se ha presentado.

SR. SÁNCHEZ MESÓN (PP).- Se ratifica en el mismo sentido que el Sr. Cabrero.

Finaliza el debate. El Presidente somete a votación la moción conjunta presentada por los grupos del PP y CS.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría de trece votos a favor (12 PP, y 1 G. Mixto Cs) ningún voto en contra y ocho abstenciones (8 PSOE), que hacen el total de veintiuno presentes en la sesión, de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

Instar al gobierno de España a defender el orden constitucional y a:

- Proteger la Constitución de 1978 fruto de la Transición Española como base de nuestra democracia y pilar fundamental de la extraordinaria transformación económica y social de nuestro país durante los últimos 42 años.

- Respetar, de forma inequívoca, la separación de poderes que constituye uno de los fundamentos de nuestro estado de derecho.

- Defender la unidad de nuestra nación y la igualdad, en derechos y deberes, de todos los españoles. Garantizar el debido respeto a sus instituciones y especialmente a la figura del Rey, Felipe VI, como encarnación de los preceptos recogidos en nuestra Carta Magna.

- Proteger a los ciudadanos españoles de cualquier intento desestabilizador por parte de quienes tienen el deber de guardar y hacer guardar la Constitución como norma





fundamental del Estado.

- Recordar y garantizar que cualquier revisión o cambio legislativo que afecte a nuestro modelo de Estado sólo puede llevarse a cabo a través de nuestro ordenamiento jurídico, recogido con inequívoca precisión en nuestra Carta Magna.

- Abstenerse de volver a vetar la presencia del Rey en cualquier acto institucional que acostumbre o deba presidir, se celebre este en Cataluña o en cualquier otra comunidad autónoma.

A.7.3.- MOCIONES AL PLENO. MOCIÓN DEL GRUPO PSOE: “Sobre apoyo al sector resinero en la provincia” (R.E. 6288 de 19.10.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (21)

El portavoz del grupo PSOE, Sr. Muñoz, introduce la moción presentada por su grupo: “Sobre apoyo al sector resinero en la provincia.” (R.E. 6288 de 19.10.20).

Concluida la exposición del proponente se abre, por el Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

SR. CABRERO GARCÍA (Cs).- Comienza su intervención apuntando que varias Diputaciones de Castilla y León ya disponen de programas en el sentido que plantea la moción. También sugiere la creación del título de: “Técnico experto Resinero”.

En la actualidad apenas quedan 170-180 resineros en Castilla y León, con un total de empleo en el sector de entre 800 y 900 trabajadores.

En el pasado mes de julio, esta Diputación organizó un seminario (en la Moraña) dedicado al sector resinero. La recuperación de este sector tiene indudables beneficios, también para el medio ambiente.

Por todo lo cual votará a favor de la moción presentada.

SR. SÁNCHEZ MESÓN (PP).- Apoyará la moción, pues esta Corporación ya viene actuando en esa dirección, no solo por su importancia en el empleo, sino también por su connotación en la protección del medio ambiente y espacios naturales.

La normativa europea no contempla ayudas directas para este sector, si bien con este proyecto se dará pie a que otros sectores agrícolas obtengan ayudas.

En 2015 ya la Diputación reunió tanto a Ayuntamientos como a profesionales de este tipo de trabajo.

Se prevén ayudas para incluir en el presupuesto de 2021, tomando como directrices las seguidas por la Diputación de Soria.

Por todo ello, apoyará esta propuesta que se llevará a la informativa de Desarrollo Rural al objeto de perfilar las actuaciones.

SR. PRESIDENTE.- Se trata de uno de los sectores estratégicos de la provincia y se siente orgulloso de ser alcalde de uno de los municipios que cuenta con mayor número de trabajadores en este sector.

La Diputación ya viene trabajando en este ámbito, no solo a través del proyecto *Life*, sino también con otras diferentes ayudas.

Finaliza el debate.

El Presidente somete a votación la moción presentada por el grupo del PSOE: “Sobre apoyo al sector resinero en la provincia”.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veintiún Diputados





presentes en la votación (12 PP, 8 PSOE y 1 G. Mixto Cs) ningún voto en contra y ninguna abstención, de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- *La Diputación de Ávila, en el Presupuesto del año 2021, incluirá una partida destinada a la creación de una línea de ayudas, mediante subvención, dirigida al sector resinero de la Provincia de Ávila.*

A.7.4.- MOCIONES AL PLENO. MOCIÓN DEL GRUPO PSOE: “Sobre la creación del Consorcio universitario del Centro Asociado de la UNED en la provincia de Ávila” (R.E. 6292 de 19.10.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (21)

El portavoz del grupo PSOE, Sr. Muñoz, introduce la moción presentada por su grupo: “Sobre la creación del Consorcio universitario del Centro Asociado de la UNED en la provincia de Ávila.” (R.E. 6292 de 19.10.20).

Concluida la exposición del proponente se abre, por el Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

SR. CABRERO GARCÍA (Cs).- Anuncia su apoyo a la moción presentada por el grupo del PSOE.

SR. SÁNCHEZ MESÓN (PP).- Más allá de su necesidad jurídica, considera positiva esta idea de creación de un Consorcio, en torno a la cual ya mantuvo conversaciones con el Ayuntamiento de Ávila, que se paralizaron como consecuencia de la situación sobrevenida.

En cuanto a la aportación económica, cree que el Ayuntamiento de Ávila debería aportar idéntica suma que esta Diputación. Ya avisó al Ayuntamiento de que -si esta moción prosperaba- se pondría en marcha el proyecto con carácter inmediato.

Por ello, considera se debe esperar a que el Ayuntamiento de Ávila se pronuncie, teniendo en cuenta la proximidad de la elaboración de los próximos presupuestos.

Por todo ello. Su grupo apoyará la moción presentada.

Finaliza el debate.

El Presidente somete a votación la moción presentada por el grupo del PSOE: “Sobre la creación del Consorcio universitario del Centro Asociado de la UNED en la provincia de Ávila”.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veintiún Diputados presentes en la votación (12 PP, 8 PSOE y 1 G. Mixto Cs) ningún voto en contra y ninguna abstención, de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

La Diputación de Ávila se compromete:

Primero. *A impulsar en el año 2021 la correspondiente adaptación del Centro Asociado de la UNED de Ávila, a los efectos de constituir el Consorcio del Centro Asociado a la UNED en Ávila.*

Segundo. *Para el supuesto de que el Ayuntamiento de Ávila no contemple en el*





Presupuesto del año 2021 una partida presupuestaria que sería la dotación o aportación al Centro Asociado de la UNED de Ávila, la Diputación de Ávila propondrá a la UNED la transformación del actual Centro Asociado de la UNED de Ávila en el Consorcio Asociado de la UNED en la Provincia de Ávila, que quedaría integrado, además de por la Diputación Provincial, por los Municipios de la Provincia que vienen desarrollando actividades con la UNED y municipios de comarcas donde no haya municipios que hayan desarrollado actividades con la UNED.

A.7.5- MOCIONES AL PLENO. MOCIÓN DEL GRUPO POR AVILA: “Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila” (R.E. 7430 de 20.10.20).

Sobre la mesa al no estar presente el proponente

La presente moción quedó sobre la mesa al no estar presente en la sesión el proponente.

A.7.6.- MOCIONES AL PLENO. MOCIÓN DEL GRUPO POR AVILA: “Que por la Institución Gran Duque de Alba se estudie el que los galardonados con el Premio de las Letras ‘Teresa de Ávila’, puedan optar al ingreso como miembros de número de la Institución” (7430 de 20.10.20).

Sobre la mesa al no estar presente el proponente

La presente moción quedó sobre la mesa al no estar presente en la sesión el proponente.

A.8.- ASUNTOS DE PRESIDENCIA. ÁREA DE DESARROLLO RURAL: Contrato plurianual de suministro consistente en el arrendamiento, tipo renting, de siete autobombas rurales pesadas por la Diputación de Ávila con destino a los Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes de la provincia de Ávila. ADJUDICACIÓN (Expte. 4478/2020. Propuesta 14.10.20. Dictamen 20.10.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo del Jefe del Servicio de Cooperación (14.10.20) y del dictamen -favorable, por mayoría-de la Comisión Informativa de Cooperación Económica Local (20.10.20), y de la propuesta de acuerdo del Jefe del Servicio (20.10.20).

No solicitándose intervención alguna se procede a la

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veintiún Diputados presentes en la votación (12 PP, 8 PSOE y 1 G. Mixto Cs) ningún voto en contra y ninguna abstención, de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:





ACUERDO

Mediante acuerdo de este Pleno (27.07.20) se aprobó el expediente de contratación para la adjudicación del Contrato plurianual de suministro consistente en el arrendamiento, tipo renting, de siete autobombas rurales pesadas por la Diputación de Ávila con destino a los Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes de la provincia de Ávila, ello mediante Procedimiento Abierto, varios criterios de selección de la mejor oferta en relación calidad/precio (contrato sujeto a regulación armonizada), siendo el presupuesto, que serviría de base o tipo de licitación, 2.835.000 euros y 595.350 euros de IVA (21%), es decir, 3.430.350 euros, IVA incluido, ascendiendo el valor estimado del contrato 2.835.000 euros; publicándose la convocatoria de dicha licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) de fecha 5 de agosto de 2020 e igualmente en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 31 de julio de 2020.

Reunida la Mesa de Contratación, constituida al efecto mediante su nombramiento con carácter permanente (Acuerdo de Pleno de 24 de febrero de 2020), se formuló propuesta de adjudicación este contrato -sesión del día 5 de octubre de 2020-, a favor de Caixabank Equipment Finance S.A.U., con CIF.- A58662081, por el precio de 2.223.000 euros y 466.830 euros de IVA (2.689.830 euros, IVA incluido), motivando esta adjudicación por ser la oferta que mayor puntuación (98/100) ha obtenido en la valoración conjunta realizada de las ofertas presentadas, según los criterios objetivos recogidos en los pliegos que han regido esta adjudicación, no estando incurso en valor anormalmente bajo.

Visto el escrito de alegaciones presentado (09.10.20) por uno de los licitadores sin constituir recurso especial en materia de contratación, y sin perjuicio de que pueda interponer los recursos que estime convenientes y procedan en derecho.

Presentada en tiempo y forma en el Registro General (2019-E-RE-6670, de 9 de octubre de 2020) por Caixabank Equipment Finance S.A.U. la documentación requerida, constituida y depositada (09.10.20) la garantía definitiva (111.150 euros); y llevada a cabo la fiscalización previa a la disposición del gasto por la Intervención(13.10.20); de conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la contratación del Sector Público.

Visto el Dictamen favorable –por mayoría- de la Comisión Informativa de Desarrollo Rural (20.10.20), y ratificándole mismo, **se ACUERDA:**

PRIMERO: ADJUDICAR, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de selección de la mejor oferta en relación calidad/precio, el Contrato plurianual de suministro consistente en el arrendamiento, tipo renting, de siete autobombas rurales pesadas por la Diputación de Ávila con destino a los Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes de la provincia de Ávila a favor de Caixabank Equipment Finance S.A.U., con CIF.- A58662081, por el precio de 2.223.000 euros y 466.830 euros de IVA (2.689.830 euros, IVA incluido), motivando esta adjudicación al ser la oferta que mayor puntuación (98/100) ha obtenido en la valoración realizada de las ofertas, según los criterios objetivos recogidos en los pliegos que han regido esta adjudicación), que no está incurso en valor anormalmente bajo. Ello en los términos establecidos en los Pliegos que han servido de base para esta contratación y de conformidad con la oferta presentada por Caixabank Equipment Finance S.A.U.

SEGUNDO: Disponer del gasto con cargo a la partida presupuestaria 1360/20400 del Presupuesto General de la Corporación para las anualidades a las que afecta el contrato; adquiriendo el compromiso la Corporación de habilitar crédito suficiente en dichos Presupuestos, a fin de atender a las obligaciones derivadas para esta Administración del cumplimiento del presente contrato, por lo que la adjudicación quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.





TERCERO: *Notificar al adjudicatario para que en el plazo máximo de 15 días hábiles, desde la recepción de la notificación de este Acuerdo, formalice el contrato.*

Siendo este contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 44.1. a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, según el artículo 153.3 LCSP. Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

CUARTO: *Autorizar al Sr. Presidente, D. Carlos García González, para que proceda a la formalización de los documentos precisos y a la realización de las gestiones necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo.*

QUINTO: *De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público, nombrar responsable del contrato a D. Marino Casillas González, funcionario del Servicio de Vías y Obras.*

SEXTO.- *Cumplir los trámites de notificación y publicidad de la adjudicación, previstos en el art. 151 y 155 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

SÉPTIMO: *Notificar a los licitadores, que este acto administrativo de adjudicación está sometido a recurso especial en materia de contratación, al ser un contrato sujeto a regulación armonizada. Este recurso especial se encuentra regulado en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

B.1.- RESOLUCIÓN del Diputado delegado de Recursos Humanos num. 2671/2020 (20.10.2020).

Se dio cuenta al Pleno de la Resolución del Diputado delegado de Recursos Humanos num. 2671/2020, por la que se aprueba la inmediata readmisión del trabajador, D. José Luis del Nogal Herráez, en su puesto de trabajo, con efectos del día 28 de junio de 2019, fecha en que fue declarada extinguida la relación laboral con la Diputación Provincial de Ávila.

Igualmente se declara al trabajador, desde esa misma fecha, en situación de excedencia forzosa por razón de cargo público.

El Pleno toma conocimiento.

B.2.- ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA: Periodo medio de pago, agosto 2020 (Expte. 812/2020. Dictamen 20.10.2020).





Se dio cuenta al Pleno de los datos correspondientes al periodo medio de pago del mes de agosto de 2020, referidos a Diputación Provincial, Organismo Autónomo de Recaudación y Organismo Autónomo Fundación Cultural Santa Teresa y de la entidad Naturávila, S.A.

Dichos datos han sido conocidos previamente por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda (sesión 20.10.20).

El Pleno toma conocimiento.

B.3.- ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA: Informe resumen anual control interno (Expte. 5555/2020. Dictamen 20.10.2020).

Se dio cuenta al Pleno del informe anual de control interno ejercicio 2019, remitido a la Intervención General de la Administración del Estado y que acompaña a la Cuenta General de dicho ejercicio.

Dicho informe ha sido conocido previamente por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda (sesión 20.10.20).

El Pleno toma conocimiento.

B.4.- ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA: Plan anual control financiero, ejercicio 2020 (Expte. 6057. Dictamen 20.10.2020).

Se dio cuenta al pleno de la elaboración del Plan Anual de Control Financiero, ejercicio 2020, que ya ha sido conocido previamente por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda (sesión 20.10.20).

El Pleno toma conocimiento.

B.5.- ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA: Ejecución 2º trimestre, 2020 (Expte. 2915/2020. Dictamen 20.10.2020).

Se dio cuenta al pleno de la información remitida al Ministerio en relación con la ejecución del segundo trimestre del ejercicio 2020.

Esta información ya ha sido conocida previamente por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda (sesión 20.10.20).

El Pleno toma conocimiento.

B.6.- ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA: Líneas fundamentales presupuesto 2021 (Expte. 5657/2020. Dictamen 20.10.2020).

Se dio cuenta al pleno de la información remitida al Ministerio en relación con las líneas fundamentales para la elaboración del presupuesto de 2021.





Esta información ya ha sido conocida previamente por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda (sesión 20.10.20).

El Pleno toma conocimiento.

B.7.- EXTRACTO DE RESOLUCIONES. Mes de septiembre de 2020 (Expte. 686/2020).

Se dio cuenta de las Resoluciones de la Presidencia y Diputados Delegados de Área, dictadas entre los días 1 y 30 de septiembre de 2020, números 2.186 a 2.487 ambos inclusive, para que los señores Diputados conozcan el desarrollo de la administración provincial, a los efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, previsto en el artículo 22.2.a) y 46.2 Apdo. e) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y que figuran en el expediente.

El Pleno toma conocimiento.

B.8.- RELACIÓN VÍCTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO. Periodo 21 de septiembre a 20 de octubre de 2020 (Expediente 5951/2019).

Según lo acordado por el pleno corporativo, el Secretario da lectura a la relación de víctimas mortales consecuencia de la violencia de género, actualizada a 20 de octubre (periodo 21 de septiembre a 20 de octubre de 2020), en memoria de aquéllas y como manifestación de condena y repulsa ante estos luctuosos y execrables hechos.

MUJERES

Muertes confirmadas

Nº	Nombre	Nacionalidad	Fecha	Edad	Provincia	Menores huérfanos
34	N.R.G.	Guatemala	20.08.2020	29	Cantabria	SI- 2
35	N.L.	China	24.09.2020	26	Valencia	NO
36	D.C.	Francia	25.09.2020	41	Cádiz	NO

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

C) RUEGOS Y PREGUNTAS. C1).- SR. MUÑOZ GONZÁLEZ

Sr. Muñoz González (PSOE).- Dirige un ruego al Sr. Presidente en relación con las novedades introducidas por DECRETO-Ley 10/2020, de 22 de octubre, de medidas urgentes para reforzar el control y sanción de las medidas de prevención y contención sanitarias para afrontar la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, especialmente el hecho de transferir competencias a las entidades locales sin la correspondiente dotación de medios. Lo cual es difícilmente asumible por





aquellas.

Por ello, sugiere que sea la Diputación la que se encargue de los procedimientos sancionadores en los municipios de la provincia (no sólo menores de 1.000 hab.), asumiendo la Corporación también los ingresos derivados de las multas que se impongan

Sr. Presidente.- Toma nota para su estudio en la próxima Junta de Portavoces.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

